

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 1976

NÚM. 255

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Federico Martínez Ordás, con domicilio en León, c/ La Palomera, número 32-B, para efectuar en el C. V. de «Valdefresno a C.ª P-1», K. 4, H. 9, margen derecha y casco urbano, un cruce aéreo del camino en una longitud de 5,00 m. y 3,50 m. en la zona colindante de cada margen, con línea eléctrica de baja tensión de 200 V.

León, 26 de octubre de 1976.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5154 Núm. 2408.—242,00 ptas.

Delegación de Hacienda LEÓN

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Delegación de Hacienda, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para la exacción del Impues-

to que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en León.

SEGUNDO.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el Tráfico de las Empresas.

Período: Año 1977.

Ámbito territorial: Provincial.

TERCERO.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Provincial, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

CUARTO.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTO.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de

los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

SEXTO.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

- Fabricantes de embutidos.
- Fabricantes de harinas.
- Mayoristas de jamones.
- Mayoristas de drogas.
- Mayoristas de piensos.
- Fabricantes de muebles y somieres.
- Molinos maquileros.
- Confiterías.
- Obras de albañilería.
- Mayoristas de coloniales.
- Fabricantes de géneros de punto.
- Sastrería en serie.
- Mayoristas de mercería y géneros de punto.
- Modistería.
- Tintorerías.
- Aserradores y almacenistas de maderas.
- Carpinterías y fábricas de persianas.
- Tipografías.
- Marroquinería.
- Fabricantes de chocolates.
- Mayoristas carbón mineral.
- Instalaciones eléctricas.
- Fabricantes de tejas, ladrillos y forjados.
- Mosaicos y piedra artificial.
- Cales, áridos y piedra natural.
- Mayoristas de materiales de construcción.
- Fundición de hierros y cromados.
- Mayoristas de chatarra.
- Cerrajería y forja.
- Pompas fúnebres.
- Prótesis dental.

Sanatorios.
Talleres de reparación de vehículos.
Garajes de servicios.
Fotógrafos con galería.
Industrias lácteas.
Salas de fiestas y bailes.
Mayoristas de vinos.
Instalaciones de saneamiento y fontanería.
Tapicerías.
Almacenistas-recolectores de cueros y pieles.
Talleres de reparaciones en general.
Decoración.
Reparación de calzados.
Peluquerías de caballeros.
Cafeterías y restaurantes.
Hoteles y residencias.

León, 25 de octubre de 1976.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 5127

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Sección de Minas de León

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por Vitoria Hermanos, S. A., vecino de Torre del Bierzo (León), se ha presentado en esta Delegación a las doce horas y treinta minutos del día 23 de septiembre de 1975 una solicitud de permiso de investigación de carbón de ocho cuadrículas, que se denominará Marina, sito en el término municipal de Toreno del Sil.

Hace la designación de las citadas ocho cuadrículas en la forma siguiente:

El terreno solicitado se encuentra comprendido entre los meridianos 2° 49' 40" y 2° 51' 00" y los paralelos 42° 45' 20" y 42° 46' 00", quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.791. León, 28 de octubre de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 5158

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Manuel Carrero Martínez, vecino de León, se ha presentado en esta Delegación a las once horas y 30 minutos del día 28 de enero de 1976, una solicitud de permi-

so de investigación de hierro y sustancias Sec. C) de cuarenta y cuatro cuadrículas, que se denominará María del Pilar, sito en el término municipal de Santa Colomba de Somoza.

Hace la designación de las citadas cuarenta y cuatro cuadrículas en la forma siguiente:

El terreno solicitado se encuentra comprendido entre los meridianos 2° 36' 00" y 2° 39' 40" y los paralelos 42° 25' 40" y 42° 27' 00", quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.801. León, 28 de octubre de 1976.—Daniel Vanaclocha Monzó. 5158

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 14 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

"Permuta de parcelas.—A la vista de los informes que obran en el expediente, se acordó llevar a cabo la permuta de una parcela no utilizable de propiedad municipal de forma triangular de 11,27 m.² de extensión, que linda: al Este, con finca propiedad de Cooperativa Santa Bárbara II; al Sur, con plaza de los Doce Mártires, y al Oeste, con calleja sin nombre, valorada en 94.668 pesetas, por otra parcela de propiedad de la Cooperativa Santa Bárbara II, de forma triangular de 15 m.² de superficie, que linda: al Sur y al Oeste, con calleja sin nombre, y al Este, con finca de la que se segrega, y aparece valorada en la cantidad de 551,25 pesetas."

Lo que se hace público, por espacio de un mes, a fin de que, durante el mismo, pueda ser examinado el expediente y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones y observaciones se estimen convenientes.

León, 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González. 5160 Núm. 2381.—352,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

CONVOCATORIA PARA ALGUACIL

1.—Transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan producido reclamaciones, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 114, del presente año.

2.—El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de acceso queda constituido del siguiente modo:

Presidente, Titular: Don Leandro Sarmiento Fidalgo; suplente: Primer Teniente Alcalde, don Guillermo García Arconada.

Vocales: Por el Profesorado Oficial, titular: Don Juan-José de Castro González. Suplente: Doña María-Luisa Alba López.

Por la Administración Local, titular: D. Miguel Figueira Louro. Suplente: D. Juan-Manuel Ardoy Fraile.

Secretario: Titular: Don Joaquín Souto Varela. Suplente: Don Manuel González González.

Concediéndose el plazo establecido en el Reglamento de Oposiciones y Concursos para presentar recusación contra cualquier miembro del Tribunal.

3.—El primer ejercicio tendrá lugar a las diez treinta horas del día 2 de diciembre de 1976.

La Bañeza, 29 de octubre de 1976. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

5165 Núm. 2379.—440,00 ptas.

CONVOCATORIA OPOSICION PLAZA
APAREJADOR MUNICIPAL

1.—Transcurrido plazo reglamentario sin que se hayan producido reclamaciones se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

2.—El Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición quedará compuesto por los siguientes señores:

Presidente.—Titular: Don Leandro Sarmiento Fidalgo, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Suplente: Don Guillermo García Arconada, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Por el Profesorado Oficial, titular: Don Luis Ameijide Montenegro.

Suplente: Don Juan-José de Castro González.

Por el Colegio Oficial de Aparejadores: Titular, don Manuel Villa Carnero. Suplente, don Oscar L. Suárez Milián.

Como funcionarios técnicos de Administración Local: Titular: Don Felipe Moreno Medrano. Suplente: Don Pedro Reviriego Reviriego.

Secretario: Titular: Don Joaquín Suoto Varela. Suplente: Don Manuel González González.

3.—Se convoca a los aspirantes admitidos para la práctica del primer ejercicio a las diez treinta horas del día 13 de enero de 1977.

La Bañeza, 27 de octubre de 1976. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

5166 Núm. 2380.—440,00 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Habiendo concluido las obligaciones derivadas del contrato convenido por este Ayuntamiento con don Antonio Alvarez García, vecino de Fabero, para la explotación del ambigü de la Piscina municipal durante la temporada de verano del año actual, y solicitada por el interesado la devolución de la fianza constituida al efecto, se somete a la información pública por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo pueda presentar reclamación los que se consideren afectados.

Fabero, 30 de octubre de 1976.—El Alcalde, Daniel Carballo Alba.

5169 Núm. 2383.—231,00 ptas.

Solicitada la devolución de fianza por la Empresa O.T.E.C.S.A. (adjudicataria del concurso para la realización de los trabajos de implantación del nuevo régimen de contribución territorial urbana en este Ayuntamiento), se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que pueda presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Fabero, 28 de octubre de 1976.—El Alcalde, Daniel Carballo Alba.

5167 Núm. 2382.—198,00 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto municipal extraordinario para la instalación de alumbrado público a los pueblos de Valverde de la Virgen, La Virgen del Camino, Oncina de la Valduncina, La Aldea de la Valduncina y Fresno del Camino, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular

respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Valverde de la Virgen, 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González. 5171

Formados los proyectos técnicos de alumbrado público con lámparas a vapor de mercurio de color corregido, por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Negro López, para los pueblos de Valverde de la Virgen, La Virgen del Camino, Oncina de la Valduncina, La Aldea de la Valduncina y Fresno del Camino y aprobados por la Corporación, ante el estado en que se encuentra el expediente de concurso-subasta, se expone al público por quince días, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez. 5170

**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas por el que se ha de regir el concurso-subasta para la instalación de alumbrado público a Valverde de la Virgen, La Virgen del Camino, Oncina de la Valduncina, la Aldea de la Valduncina y Fresno del Camino, se hallan expuestos al público, así como los demás documentos del expediente pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Valverde de la Virgen a 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez González. 5171

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 83 de 1976, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Encabezamiento: "En la ciudad de Valladolid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por don Enrique González Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el

Procurador don José María Ballesteros Blázquez sin que conste Letrado defensor, y de otra como demandado por don José Vallina Llorian, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 30 de enero de 1976 dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: "Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas de esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don José Vallina Llorian, si dentro del término legal no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago. José García Aranda.—Marcos Sacristán.—Rubricados.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certificó como Secretario de Sala.—Valladolid a 18 de octubre de 1976.—María Mercedes Fernández Trigales.—Rubricada.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.—Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

5173 Núm. 2395.—814,00 ptas.

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Campo de Villavidel.

Valladolid, 25 de septiembre de 1976. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 5199

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 348 de 1976, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D.^a María de los Angeles Torres Villar y D.^a Virginia Torres Villar, contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso deducido ante el Ayuntamiento de Quintana y Congosto, con fecha 11 de noviembre de 1975, en solicitud de realización de obras de paso de vehículos en terrenos de propiedad municipal y otros extremos; ampliando este recurso, contra acuerdo de dicha Corporación de 17 de octubre, por el que resolviendo expresamente se considera incompetente para autorizar la obra solicitada, hasta el momento en que los Tribunales Ordinarios no fijen de manera exacta la servidumbre que intenta establecerse.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de octubre de 1976.—Manuel de la Cruz Presa.
5175 Núm. 2387.—506,00 ptas.

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 350 de 1976, por el Procurador D. Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de D. Baltasar González Díez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villamanín de 8 de julio de 1976, por el que se acuerda declarar en estado de ruina las edificaciones sitas en el solar propiedad de D. Tomás Viñuela Bueno, situado en la carretera de Casares, frente a la Estación, que lleva en arrendamiento el recurrente; y contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 25 de agosto de 1976, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado, confirmando la declaración de ruina inminente de las edificaciones a que se contraen.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de octubre de 1976.—Manuel de la Cruz Presa.
5177 Núm. 2403.—484,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el n.º 290 de 1976, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Antonio Prieto Fuertes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado D. Juan Méndez Trelles, contra D. Antonio Ortega Puya, de Algeciras, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Antonio Ortega Puya y con su producto pago total al ejecutante D. Antonio Prieto Fuertes de las 100.000 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde presentación de demanda y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación

al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis—Juan Aladino Fernández.

5147 Núm. 2368.—616,00 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado con el número 432/76, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.^a Angustias Morán Alvarez, fallecida en León, el día 22 de agosto próximo pasado, en estado de soltera, hija de Francisco y de María, natural de esta ciudad, sin dejar ascendientes ni descendientes, expediente promovido por su hermana de doble vínculo D.^a Manuela Morán Arias, cuya cuantía asciende a cuarenta y una mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, cincuenta y siete céntimos, siendo las personas que reclaman la herencia, además de la solicitante, sus hermanos de doble vínculo llamados D.^a Trinidad, D.^a Josefa, D. Vicente y D.^a Carmen Morán Arias, y el sobrino, hijo de su fallecida hermana D.^a María del Amparo Morán Arias, llamado don Antonio Morán Morán.

Y por medio del presente, se llama a cuantas personas ignoradas o desconocidas puedan tener interés en dicha herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarla en este Juzgado, si les conviniere.

Dado en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.
5146 Núm. 2367.—429,00 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número 2 de León y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 386/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Lucas Llamas García, mayor de edad, casado, titular de "Manufacturas Asturias" de León representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Víctor Fraga Lodeiro, mayor de edad, industrial y vecino de Lugo, Obispo Izquierdo, n.º 13, en reclamación de pesetas 12.147,45 en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, el siguiente vehículo embargado en este procedimiento como de la propiedad de aludido demandado; y por término de ocho días:

Un vehículo furgoneta Citroen, matrícula LU-25.857, valorado en veintiocho mil pesetas.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce horas del día diez del próximo mes de diciembre y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que el remate podrá hacerse a calidad de cedente a un tercero.

Dado en León, a 3 de noviembre de 1976.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

5219 Núm. 2399.—451,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 98 de 1976, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por mí, Alberto Rodríguez Martínez, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 98 de 1976, seguidos de una parte, como demandante por la entidad «Lesá Berciana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, y de otra parte, como demandado por D. Sigfredo Corral Páez, mayor de edad, casado, Contratista de Obras y vecino de Ponferrada, hoy ausente y en ignorado paradero, el cual no ha comparecido en autos hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. González Martínez en nombre y representación de la entidad «Lesá Berciana, S. A.», frente a D. Sigfredo Corral Páez, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la actora la suma de setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesetas, más los intereses legales devengados por dicha cantidad a partir de la fecha de presentación de la demanda y condenando asimismo a dicho demandado al pago de las costas procesales de este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Alberto Rodríguez Martínez.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Sigfredo Corral Páez, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Alberto Rodríguez Martínez. El Secretario, (ilegible).

5119 Núm. 2377.—682,00 ptas.

EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de menor cuantía número 105 de 1976, seguidos a instancia de D. José García Bernaldo de Quirós, mayor de edad, casado, Ingeniero y vecino de Villafranca del Bierzo, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez; contra D. Miguel-César Piñero Villar, mayor de edad, casado y vecino de Puentedeume, y hoy contra los herederos de D. Antonio Rodríguez Tenreiro, mayor de edad, industrial y vecino de Cabañas, provincia de La Coruña, donde falleció el día diecisiete de septiembre del pasado año; sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios; por la presente se emplaza en forma legal a los herederos desconocidos del aludido D. Antonio Rodríguez Tenreiro para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma legal, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

5149 Núm. 2384.—407,00 ptas.

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Ermelinda Fariñas Alba, mayor de edad, viuda de D. José Cela Méndez, hija de Antonio y de Pilar, natural y vecina de Barjas, donde falleció el día 28 de septiembre de 1975; y se hace saber que a instancia de don Cesáreo Fariñas Alba, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Barjas se sigue en este Juzgado de 1.ª Instancia número dos de Ponferrada expediente de declaración de herederos abintestato de dicha causante, en el que se solicita se declaren herederos abintestato al expresado don Cesáreo, y a don Juan-Manuel y doña Marina-Divina Fariñas Alba, todos como hermanos de doble vínculo de la causante; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a re-

clamarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a seis de octubre de mil novecientos setenta y seis. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

5191 Núm. 2386.—330,00 ptas.

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 469/76, de este Juzgado recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Dct.º 1.035/59 de las Tasas Judiciales

	Pesetas
Derechos registro D. C. 11.ª	20
Tramitación juicio y diligencias preliminares	115
Despachos librados y cumplimentados D. C. 6.ª	150
Ejecución art. 29	30
Pólizas Mutualidad Judicial	180
Reintegro juicio y posteriores calculadas	100
Total s. e. u. o.	595

Importa la precedente tasación de costas las figuradas quinientas noventa y cinco pesetas.

Corresponde satisfacer dicho importe al condenado José Taboada Pereiro, cuyo domicilio se ignora.

Y para que conste y dar vista a la mencionado condenado José Taboada Pereiro, por tres días por si le interesa la impugnación de alguna o algunas de las partidas que integran dicha tasación, y por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo.

5113 Núm. 2357.—440,00 ptas.

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 759-76, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 759/76, seguidos en virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Policía por Marino González Blanco contra Marino Cuetos González, sobre orden público;

en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Marino Cuetos González, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 570-4.º del Código Penal, a la pena de trescientas pesetas de multa y represión privada y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y Rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Marino Cuetos González, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo. 5114

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 572/76, sobre imprudencia de circulación con resultado de daños, contra Antonio Pérez, residente actualmente en París, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ponferrada, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 572/76, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Antonio Pérez Iglesias, domiciliado en París. Y como denunciante y presunto perjudicado, Joaquín Gómez del Jesús, mayor de edad y vecino de Ponferrada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Pérez Iglesias de la falta que se le imputaba en este juicio, debiendo declarar de oficio las costas del mismo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y rúbrica.

Para que sirva de notificación al denunciado, sin domicilio conocido en España, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 5179

**

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido ante este Juzgado con el núm. 43 de 1976, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen así:

«Sentencia.—En Ponferrada, a veintuno de octubre de mil novecientos

setenta y seis.—Vistos por el señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez, los presentes autos de juicio de cognición núm. 43/76, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Francisco Omist Riol, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, contra D. Manuel Iglesias Moral, mayor de edad vecino de Ponferrada, calle Gaiztarro, núm. 46, barrio de Cuatrocientos, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 16.180 pesetas, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Germán Fra Núñez, en representación del actor D. Francisco Félix Omist Riol, debo de condenar y condeno al demandado D. Manuel Iglesias Moral, a que una vez firme esta sentencia, abone al referido actor la cantidad de 16.180 pesetas que es en deberle, imponiéndole asimismo la totalidad de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al expresado demandado, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Alberto-Manuel Bustillo Juncal.

5148 Núm. 2369.—506,00 ptas.

**

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de cognición núm. 108 de 1976, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 108/76, seguidos a instancia de D. Amílcar García Canedo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, legalmente representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. Lorenzo Herrero Gorostiaga, mayor de edad y vecino de Santander, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de 26.313 pesetas. y Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador Don Francisco González Martínez, en representación del actor D. Amílcar García Canedo, debo de condenar y condeno al demandado D. Lorenzo Herrero Gorostiaga a que abone al actor la cantidad de veintiséis mil trescientas trece pesetas que es en deberle más el interés legal de esta suma desde la interposición judicial de la demanda, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta

mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación en forma al expresado demandado, expido la presente en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

5117 Núm. 2376.—550,00 ptas.

**

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición n.º 82/76 seguido ante este Juzgado se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición n.º 82/76, seguidos a instancia de D. Eduardo-Ildefonso Castro Uría, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. Carlos Nogueiro, mayor de edad, industrial y vecino de Monforte de Lemos, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de 23.466,80 pesetas, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco González Martínez en representación de D. Eduardo-Ildefonso Castro Uría, debo de condenar y condeno al demandado D. Carlos Nogueiro a que abone al actor la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con ochenta céntimos que es en deberle, más el interés legal de esta suma desde la interposición judicial, y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al expresado demandado, expido la presente en Ponferrada a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

5118 Núm. 2410.—572,00 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 21 de 1976, se dic-

to resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—La Vecilla, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis. El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil núm. 21-76, sobre acción negatoria de servidumbre, a instancia de D. Julián Manzano Robles, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa Colomba de Curueño, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina y dirigido técnicamente por el Letrado D. Baltasar Orejas Díez, contra doña María Luisa González Román, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina que fue de Santa Colomba de Curueño y, en la actualidad, de Estados Unidos de Norteamérica, en la ciudad de Nueva York, ignorándose el domicilio y declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Ildefonso González Medina, en nombre y representación de D. Julián Manzano Robles, debo declarar y declaro que la finca o huerta, al sitio del Fueyo, en el casco urbano del pueblo de Santa Colomba de Curueño, no debe servidumbre de paso a la finca colindante de la demandada doña María Luisa González Román, a la que debo condenar a estar y pasar por esta declaración, sin hacerse expresa imposición de las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños."

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido y firmo la presente en La Vecilla, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Pedro Juan Benavides.

5182 Núm. 2404.—583,00 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Miguel Hernández Hernández, hijo de Antonio y de Esther, de dieciocho años de edad, vecino que fue de León, Gravera El Parque, natural de Villanueva de Rempalay, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 424-76, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

5073

Tercio Duque de Alba II de la Legión Juzgado Militar Permanente

EDICTO

Don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la Plaza de Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa n.º 370/76, instruida contra el legionario de este tercio Manuel López Campos, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de León, al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Capitán Juez Instructor, Juan Ríos Gil. 5078

Magistratura de Trabajo DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de León.

Hace saber: Que en autos 1.949-1.950/76 se ha dictado sentencia in voce cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. José Luis Cabezas Esteban los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante Víctor Alonso Díez y José María Hompanera Prieto, asistidos del Letrado D. Antonio González Santos y de otra como demandado Talleres Bode, no comparecientes en juicio pese a estar citado en forma legal.

Fallo: De acuerdo con las normas citadas estimo las demandas acumuladas presentadas y condeno a la empresa demandada Talleres Bode, de Luis Bode Quesada, a pagar a José Víctor Alonso Díez la cantidad de seis mil doscientas setenta y cuatro pesetas y a José Manuel Hompanera Prieto la cantidad de dieciocho mil doscientas treinta pesetas.

Se advierte a las partes que no cabe recurso alguno contra este fallo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Talleres Bode, Luis Bode Quesada, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—Rubricado. 5081

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.965/76, seguidos a instancia de José Redondo Ruso, contra Antracitas de Igüña las Reguerinas, S. L. y otras, sobre subsidio de recuperación.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüña las Reguerinas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares. 5228

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.649/76 y 1.679/76 instados por Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste contra Natalio Arias Gómez y Cosensa, y los 1.679/76 instados por Natalio Arias Gómez, contra la Mutualidad Laboral de la Construcción, en reclamación por invalidez (responsabilidad empresarial), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Mutualidad Laboral de la Construcción, origen de los autos 1.649/76, declaro que la empresa «Cosensa» es responsable del pago de la totalidad de la pensión de invalidez concedida al trabajador Natalio Arias Gómez (condenando a ambos demandados a estar y pasar por este pronunciamiento) hasta el mes en que se ponga al corriente en el pago de las cuotas adeudadas por dicha patronal a la Seguridad Social, todo ello sin perjuicio de la obligación de la Mutualidad actora de anticipar el pago de tal prestación, y de resarcirse con cargo a la empresa. Y desestimando la demanda que el expresado trabajador ha interpuesto y que dio origen a los autos 1.679/76, absuelvo a la también expresada Mutualidad Laboral de la Construcción de cuantos pedimentos se contienen en la aludida demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de cinco días; se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura el haber ingresado en la entidad gestora o servicio común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y

no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 500 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se declarará caducado el recurso. Firmado.—Juan Francisco García Sánchez.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa «Cosensa», actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 22 de octubre de 1976. 5098

Magistratura de Trabajo

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.049/76, seguidos a instancia de Moisés López Rodil, contra Antonio Fernández Panadero y otros, sobre revisión incapacidad-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día dieciséis de noviembre, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antonio Fernández Panadero, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5186

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.048/76 seguidos a instancia de Félix Martínez Sabin, contra Ocejo, S. A., sobre revisión incapacidad-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día dieciséis de noviembre, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Ocejo, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5187

ANUNCIO OFICIAL

José-Luis Nieto Alba, Recaudador de Contribuciones e Impuestos no Estatales.—Juan de Badajoz, 3. León.

Se encuentra abierta la cobranza a partir del día 12 de octubre, de los Centros que se indican seguidamente, cuyos itinerarios se determinarán a continuación:

Día 13 octubre, Junta Vecinal de Pendilla, año 1976.

Día 13 octubre, Ayuntamiento El Burgo Ranero, en la localidad de Calzadilla, año 1976.

Día 15 octubre, Junta Vecinal de Riofrío, año 1976.

Día 25 octubre, Junta Vecinal Herreiros de Rueda, 1976.

Día 25 octubre, Junta Vecinal Llombera Gordón, 1976.

Día 26 octubre, Ayuntamiento de Vegas Condado (en año 76 Villanueva y San Vicente) C. Especiales (Alumbrado).

Día 26 octubre, Comunidad Regantes Presa Grande de Villanueva del Condado. 1976.

Día 27, 28, 29 octubre y 2 noviembre, Ayuntamiento de Villamanín, año 1976 y otros.

Plazo hasta el 15 diciembre en voluntario, del 16 al 31 con el 5 por 100 prórroga, y 1 enero 1976, con el 20 por 100.

Día 3 noviembre, Ayuntamiento de Renedo Valdetuéjar, año 1976.

Día 4 noviembre, Ayuntamiento de Vegas del Condado y Comunidad Regantes Presa Grande, año 1976, en San Cipriano y La Venta del Moral.

Día 5 noviembre, Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo y Juntas Vecinales de Roperuelos y Valcabad, año 1976.

Día 8, 9 y 10 noviembre, Ayuntamiento de Páramo del Sil, año 1976 y otros.

Día 11 noviembre, Oencia, año 1976 y otros. (Ayuntamiento).

Día 12 noviembre, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, Ayuntamiento de San Andrés Rabanedo, año 1976.

Plazos de los cobrados en noviembre.—Hasta el día 15 enero 1977, sin recargo; del 16 al 30, 5 por 100 prórroga y 1.º febrero con el 20 por 100 recargo.

Se han remitido a cada Entidad, con 10 días de anticipación al cobro, edictos al público a cada término y localidad, determinando los impuestos, exacciones, etc., y año de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 27 octubre 1976.—El Recaudador, José Luis Nieto Alba. 5192

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Cubillas de Rueda

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 21 del mes de noviembre próximo, en la Escuela Nacional de Cubillas de Rueda, a las dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda si no se reuniera el número suficiente de regantes en la primera para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación en su caso de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º Elección del cargo de Presidente de la Comunidad.

4.º Elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

5.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en la primera convocatoria, se celebrará la segunda una hora más tarde, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Cubillas de Rueda (León), 26 de octubre de 1976.—El Presidente de la Comunidad, Claro de la Varga.

5122 Núm. 2409.—396,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado las libretas números 298.025/7 y 151.987/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5102 Núm. 2373.—121,00 ptas.

Habiéndose extraviado las libretas números 125.530/3 y 343.859/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5152 Núm. 2374.—121,00 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1976